

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

---



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

**EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martin, primera cuadra, Distrito de Santa Maria- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694**

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

**EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martin, primera cuadra, Distrito de Santa Maria- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694**

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.  
RUC N° : 20158820260  
Domicilio legal : Av. Puquio Cano 5ta. Cuadra S/N – Hualmay  
Teléfono/Fax: : 2395223  
Correo electrónico: : [msilva@aguasdelimanorte.com](mailto:msilva@aguasdelimanorte.com)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 330,398.81 (Trescientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 81/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 330,398.81</b> (Trescientos treinta mil trescientos noventa y ocho con 81/100 soles)	<b>S/. 297,358.93</b> (Doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 93/100 soles)	<b>S/. 363,438.69</b> (Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 69/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia General N° 102-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE - GG, de fecha 10 de junio de 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General N° 071-2021-EPS

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

AGUAS DE LIMA NORTE -  
GG, de fecha 19 de abril de  
2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -----

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : -----

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE AS sito en la Av. Puquio Cano S/N 5ta cuadra Hualmay

Recoger en : Oficina del Equipo de Logística de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE AS sito en la Av. Puquio Cano S/N 5ta cuadra Hualmay

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta com 00/100 soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la ficha del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Código Civil vigente
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, siempre que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región,

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el presente ITEM.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.

- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de trámite documentario de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., sito en la Av. Puquio Cano S/n 5ta Cuadra Hualmay.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### 2.5. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.6 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## **2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE  
OBRA: “MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – C.U.I. 2516694

- 1 **ENTIDAD:** EPS Aguas de Lima Norte S.A.
- 2 **SOLICITANTE:** Gerencia de Proyectos y Obras

#### 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### a) FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública de la presente contratación es ejecutar la obra “MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, que contribuirá en la mejora del servicio de agua potable en el distrito Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

##### b) ANTECEDENTES

La EPS. Aguas Lima Norte S.A. propone a continuación mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo a la disminución de las enfermedades de origen hídrico, ocasionados por la deficiencia del servicio de agua potable debido a déficit del recurso hídrico.

Respecto al equipamiento electromecánico de este pozo, está instalado desde el año de construcción del pozo, habiéndose reemplazado en algunos casos los equipos de bombeo, hace cuatro años.

Según antecedentes de la estación de bombeo 5, se tiene que el pozo fue perforado en el año 1978; El 02 de setiembre del 2002 se procedió al desmontaje del equipo de bombeo del pozo N°5 y se realizó una limpieza durante 48 horas, realizándose la remoción de óxidos e incrustaciones de los filtros mediante el uso de escobilla, así como con tratamiento químico con tripofato de sodio, el fondo antes de la rehabilitación fue de 43.23 m. y luego de la recuperación de fondo fue de 43.73m., retirándose aproximadamente 0.05 m3 de material arenoso; luego de ello se instaló nuevos equipos de bombeo (bomba y motor), para 48 lps y ADT de 62.07 m. Lo cual se detalla en la sección de evaluación de la estación de bombeo. Cabe señalar que el pozo presento derrumbe (ver anexos).

Debido a la disminución del rendimiento del pozo, se realizó una inspección con cámara de video el año 2015 evidenciando que la estructura de captación se encuentra deteriorada, los filtros son de fierro fundido y fueron ranurados con oxicorte. Ante la presencia de arenas en el agua bombeada y la disminución del rendimiento, el año 2018 se realizó nuevamente la inspección con cámara de video verificándose el aumento del deterioro del pozo, por lo que ante esta situación, la EPS Aguas de Lima Norte S.A. ha optado por mejorar el servicio, proyectando la perforación de un pozo de reemplazo por lo que se iniciaron los estudios correspondientes, en aplicación de las disposiciones complementaria finales de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA del 08 de enero del 2015.





## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



## E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A. GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

### c) INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre del PIP	MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA
Código Único de Inversiones	2516694
Objetivo del PIP:	<b>General. -</b>  Mejorar las horas de abastecimiento de agua potable conjuntamente con los pozos N°1, N°2, N°6 y N°8 de la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3, cuyo reservorio de almacenamiento es el reservorio Vispán. <b>Específico:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Disminución de enfermedades gastrointestinales e inadecuadas condiciones de salubridad.</li><li>✓ Disminución de los costos de Operación y Mantenimiento del sistema de producción.</li><li>✓ Desarrollo social, económico e incremento de la esperanza de vida de la población.</li><li>✓ Garantizar la dotación de agua y mejorar el nivel de vida familiar, asentadas en el área del proyecto.</li><li>✓ Garantizar el buen funcionamiento del equipo de bombeo de aguas hacia el reservorio.</li></ul>



### d) RESUMEN EJECUTIVO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA”

#### 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La elaboración del Proyecto y Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” - C.U.I. 2516694, tiene como objetivo central de mejorar las horas de abastecimiento de agua potable conjuntamente con los pozos N°1, N°2, N°6 y N°8 de la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3, cuyo reservorio de almacenamiento es el reservorio Vispán

Con esto se busca mejorar el servicio básico para satisfacer las necesidades presentes y mejorar la calidad de vida existente.

#### UBICACIÓN

El área de intervención donde se encuentra el pozo proyectado de reemplazo, está ubicada en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima. Ver Mapa N° 01. Geográficamente el área, está comprendido entre las coordenadas UTM (WGS – 84) siguientes:



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

*Cuadro N° 1: Ubicación de la Zona de estudio.*

<b>COORDENADAS UTM</b>	
<b>Este</b>	<b>Norte</b>
216677	8772400
216677	8772423
216655	8772421
216656	8772396

Distrito: Santa María  
Provincia: Huaura.  
Región: Lima.  
Altitud media: 168.00 msnm.

**Figura N° 1: Mapa de Ubicación**



**VÍAS DE ACCESO**

El acceso a la obra se realiza utilizando la panamericana Norte desde la ciudad de Lima y desde ahí en dirección en Huaura, utilizando la carretera Lima-Chancay – Huaura, hasta llegar el Jr. San Martín, doblando a la derecha por esta vía hasta llegar a la estación de bombeo del Pozo N°5, donde se ejecutará el pozo de reemplazo. Ver Mapa N° 01.



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

### CUADRO DE VIAS DE ACCESO

RUTA	VÍA	TIEMPO (Min)	DISTANCIA(K)
Lima — Santa María	Carretera Asfaltada	3.0 Horas	147.00 Km
Ingreso a la Ciudad de Huacho (Ovalo de huacho, Km 148 Panamericana Norte)	Avenida Asfaltada	08 min	0.8 Km

Fuente: Trabajo de Campo - Elaboración Propia

### CLIMA

El clima en el área del proyecto corresponde al de la ciudad de Santa María, el cual es de tipo subtropical desértico, húmedo y seco. La temperatura media promedio es de 18.9°C, variando entre una máxima media mensual promedio de 23.2°C y una mínima media mensual promedio de 13.4°C, sólo en invierno caen garúas muy finas. La humedad relativa mensual promedio es de 82%, con una máxima de 75% en el mes de junio y una mínima de 3% en el mes de febrero, esto debido a su cercanía al mar. Mientras que las precipitaciones son en promedio de 0.70mm.

### TOPOGRAFÍA

En este sector de acuerdo a la visita a campo y luego de hacer las prospecciones se aprecia que el terreno es de pendiente leve, presentando un suelo cuya composición es proporcionalmente de arena con poca presencia de piedras y su productividad baja tiene las características de terreno normal para efectos de excavación de zanjas.

### VIVIENDA

Las viviendas predominantes en la zona del proyecto, son construidas mayormente de material noble y en menor escala de adobe, las mismas características comparten las demás poblaciones dispersas en el distrito, dada las condiciones del medio y las características del mismo.

### POBLACION BENEFICIARIA

El pozo N°5, conjuntamente con los pozos N°1, N°2, N°6 y N°8, constituyen la fuente de agua de la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3. La población de los sectores S1, S2 y S3, es de 48,680.

### CALCULO DE LA DEMANDA

El uso de la fuente de agua subterránea es con fines poblacionales, para abastecimiento mediante redes y conexiones domiciliarias, se tiene una dotación 200 lt/hab/día.





EL pozo N°5, es parte de la fuente de la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3, cuyo reservorio de almacenamiento es el reservorio Vispán.

Por lo que se tiene la siguiente demanda

**Cuadro N° 2.- Demanda del Esquema intervenido**

**ESQUEMA DEL COMPONENTE PROPUESTO**

ESQUEMAS DE ABAST. PROPUESTO	SECTOR EXISTENTE	Poblac. 2019	Demanda Promedia	Conexiones Existentes	Fuente de Abastecimiento
ZONA 2 (C, D, E y F)	S1 + S2 + S3	48,680	112.69	8,724	POZOS: 1, 2, 5, 6, Y 8 RESER. VISPAN
		<b>48,680</b>	<b>112.69</b>	<b>8,724</b>	

Fuente: Información calculada

Del cuadro anterior se observa una demanda diaria de 112,685 lt (112.69 m<sup>3</sup>) y el consumo anual de 41,130,025 lt (41,130 m<sup>3</sup>) tal como se muestra en el Cuadro N° 2.

El pozo N°5, conjuntamente con los pozos N°1, N°2, N°6 y N°8, abastecen a la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3, cuyo reservorio de almacenamiento es el reservorio Vispán, de acuerdo a lo inventariado se tiene:

**Cuadro N° 3.- Oferta hídrica del sector intervenido**

PRODUCCION DE AGUA POTABLE			
UBICACIÓN	ESTACION DE BOMBEO	PROD. Actual (l/s)	Prod. Proy. (l/s)
PUQUI CANO	P1	23.90	26.00
PUQUI CANO	P2	21.02	27.00
CA. SAN MARTIN	P5	18.36	34.00
CA. H. OYOLA	P6	8.27	12.17
AV. SAN MARTIN	P8	11.31	13.00
<b>Total Prod.</b>		<b>82.86</b>	<b>112.17</b>

De acuerdo a lo observado se estima que los pozos P1, P2, P6 y P8 realizaran su oferta de agua según el cuadro N°3 luego de los trabajos de mantenimiento. Se estima que el pozo proyectado de reemplazo N°05-A tendrá un caudal de explotación de 34 lps.

## 2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL POZO TUBULAR EXISTENTE

### 2.1 Antigüedad y Diseño del Pozo

El año de construcción de 1978 (antigüedad de 41 años), pasando su vida útil por el tipo de material del tubular de acero LAC el cual presenta fuerte corrosión y huecos.

Diseño de pozo N°5





EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

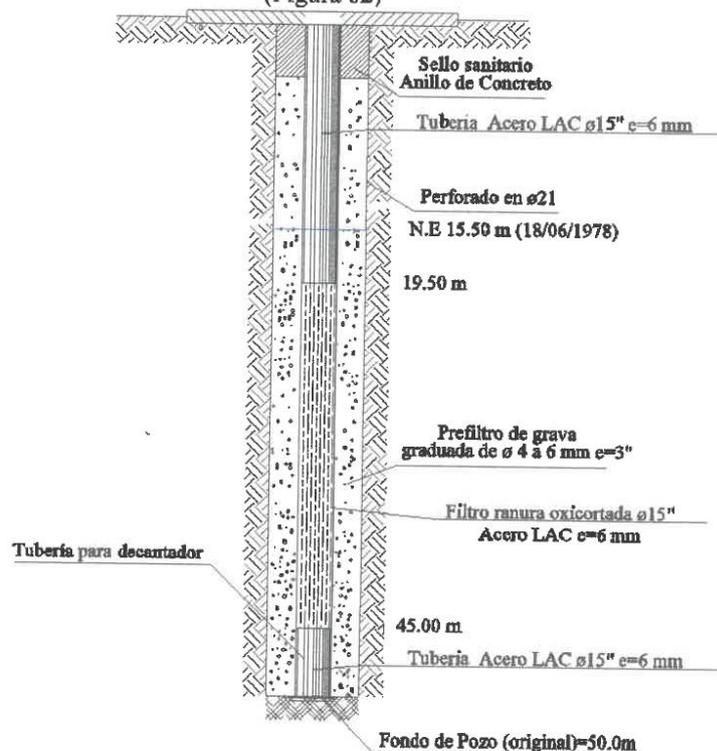


E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.  
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

El diseño del pozo se resume de acuerdo a lo siguiente:

Tipo	: Tubular.
Profundidad	: 50.00 m.
Ubicación (UTM WGS84)	: 18L 216669 E, 8772418 N Cota 60.35 m.s.n.m.
Tubería Ciega	: desde los 0 m a los 19.5 m. y de los 45 m hasta los 50.00 m de profundidad, conformada por tubos de acero LAC (acero al carbono) de $\varnothing 15''$ x 4mm de espesor de diferentes longitudes.
Tubería Filtro	: desde los 19.5 m a los 45.00 m. Conformada por tubos de acero LAC (acero al carbono) de $\varnothing 15''$ x 4mm de espesor, ranurados con oxicorte, de diferentes longitudes.

**POZO TUBULAR N°5**  
**DISEÑO TECNICO**  
(Figura 02)



**2.2 Información actual de la profundidad, caudal y régimen de explotación.**

**Profundidad.:** Actualmente de acuerdo a la inspección con cámara de video se tiene una profundidad de 43.73 m.

**Caudal:** El caudal de bombeo actual es de 18.35 lps



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

El régimen de explotación es de 24 horas/día, 7 días/semana, 4.33 semanas/mes y 12 meses/año. La cual se observa en el cuadro N°4.

**Cuadro N° 4.- Régimen de explotación**

POZO N°05	Caudal de bombeo promedio	Regimen de bombeo	Horas al día	Días a la Semana	Semanas al mes	Meses al año
			24.00	7	4.333	12
	18.36	Volumen (m <sup>3</sup> )	1586.30	11134.63	48250.08	579000.96

**2.3 Características técnicas del equipo de bombeo**

El equipo de bombeo es una bomba Hidrostal de tipo turbina vertical modelo T10G-L-08-W-08 x 1”3/16-08-S-T2 7C(S/M), el eje es lubricado por agua. La ficha se muestra a continuación:

EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.		PLANILLA DE CATASTRO		CODIGO CATASTRAL:			
		BOMBAS INSTALADAS EN POZO		000000000			
				1 de 1			
<b>1. LOCALIZACION</b>							
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACION	SISTEMA			
LIMA	HUaura	SANTA MARIA	ENT. BRINCHI N° 05 CALLE SAN MARTIN	MOMA			
<b>2. BOMBA</b>							
MARCA	HIDROSTAL	MODELO:	TURBINA VERTICAL T10G-L-08-W-08 1.3/16-08-S-T2	N° ETAPAS:	04		
TIPO	TURBINA VERTICAL	DIAM. IMPULSOR:	100 mm	LCBRIC. EJE:	M.O.A		
R.P.M. (Curva):	300	R.P.M. (Operación):	300	CAUDAL (Curva):	50 LPM		
A.D.T. (Curva):	300	PRESION FINAL DESCARGA:	1.5	CAUDAL (Operación):	18.36		
NIVEL DINAMICO (Curva):	1.5	A.D.T. (Operación):	1.5	R.P. (Curva):	300		
EFICIENCIA (Curva):	70	EFICIENCIA (Operación):	70	TIEMPO FUNCION:	4.33 SEM		
EST. DE OPERACION:	BUENA	ACOPLO A:	ASISTENCIA ELECTRO	R.P. (Place):	300		
OBSERVACIONES:	INSTALADA Y CONSERVADA EN BUEN ESTADO. NIVEL EN LA COLUMNA DE DESCARGA PERMANENTE DE 1.5 METROS. SE ENCONTRA EN BUEN ESTADO.						
<b>3. COLUMNA DE DESCARGA</b>							
COLUMNA EXTERIOR (DIAM.):	1.5"	LONGITUD:	20 metros	AÑO: 2012	EST. CONSERV. BUENA		
COLUMNA INTERIOR (DIAM. FUNDA):	1.5"	DIAM. EJE:	1.5"	AÑO: 2012	EST. CONSERV. BUENA		
TUBO SUCCION Y CANASTILLA (DIAM. - LONGITUD):	1.5" x 20 metros			AÑO: 2012	EST. CONSERV. BUENA		
OBSERVACIONES:							
<b>4. EQUIPOS AUXILIARES</b>							
NOMBRE	LINTERNA	CABEZAL	V. AIRE	V. CHECK	V. ALIVIO	CAUDALMETRO	SOLENOIDE
MARCA	HIDROSTAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
MODELO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
DIAM. EJE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
LONGITUD	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
EST. OPER.	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
VÁLV. COMPUESTA:	NO TIENE						
MANOMETROS:							
OTRO:							
<b>5. DATOS ADICIONALES</b>							
REFERENCIA	PROVEEDOR	FABRICANTE	REPRESENTANTE				
NOMBRE	HIDROSTAL	HIDROSTAL	HIDROSTAL				
DIRECCION	Paralelo del Sur - Zorillo	Paralelo del Sur - Zorillo	Paralelo del Sur - Zorillo				
CUIDAD	LIMA	LIMA	LIMA				
TEL. FAX	011-4444	011-4444	011-4444				
CALAMIDAD DEBERA CATASTRADO POR	FECHA CATASTRADO	ACTUALIZADO POR	FECHA DE ACTUALIZACION				



## 2.4 Factores que afectan la producción del pozo

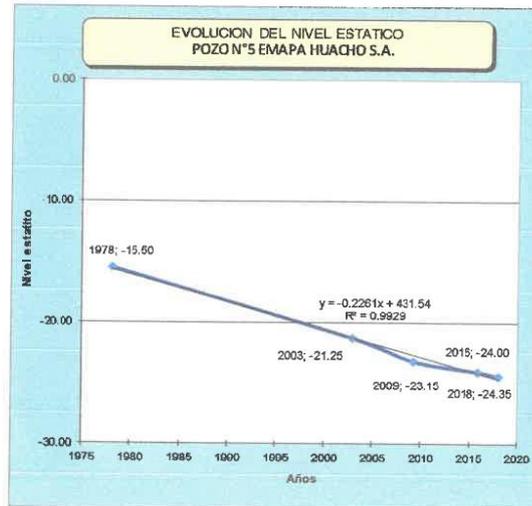
### a) Evolución de la napa freática

Aparte de la pérdida de eficiencia del pozo causada por la fuerte incrustación, lo que genera un descenso del nivel dinámico, otro factor importante es el descenso de la napa freática. Desde el año de la primera prueba de bombeo luego de la perforación (enero de 1978) a la fecha han transcurrido 41 años al cabo de los cuales el nivel de la napa ha disminuido 8.5 m, a razón de un promedio de descenso de 0.23 metros por año. La Napa contenida en el acuífero en la zona es predominantemente libre. Se recomienda que se lleve un control piezométrico (de nivel estático) mensualmente.

Cuadro N°5: Niveles estáticos

Año	Mes	Día	Tiempo	N.E.(m)
1978	2	8	1978	15.50
2002	11	22	2003	21.25
2009	3	3	2009	23.15
2015	10	20	2016	24.00
2018	11	23	2018	24.35

Gráfico N° 1: Evolución del nivel estático



### b) Evolución de la producción

Según los aforos realizadas se muestra en el cuadro N°6 y la curva de evolución de la producción en la gráfica N°2:

Cuadro N°6: Datos de aforos



### EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



### E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A. GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

ITEM	FECHA	N.E (m)	N.D (m)	Q (lps)	Qe (lps/m)	Qe act/ Qe inicial
1	8/02/1978	15.30	19.20	34.05	9.20	1.00
2	17/06/2002	20.00	25.30	45.00	9.38	1.02
3	22/11/2002	21.25	31.50	44.00	4.29	0.47
4	3/03/2009	23.15	34.20	30.26	2.74	0.30
5	1/10/2015	24.00	28.40	10.00	2.27	0.25
6	25/10/2019	-	-	18.35	-	-

2: Antes de Rehabilitación

3: Después de Rehabilitación, no se realizó aforo

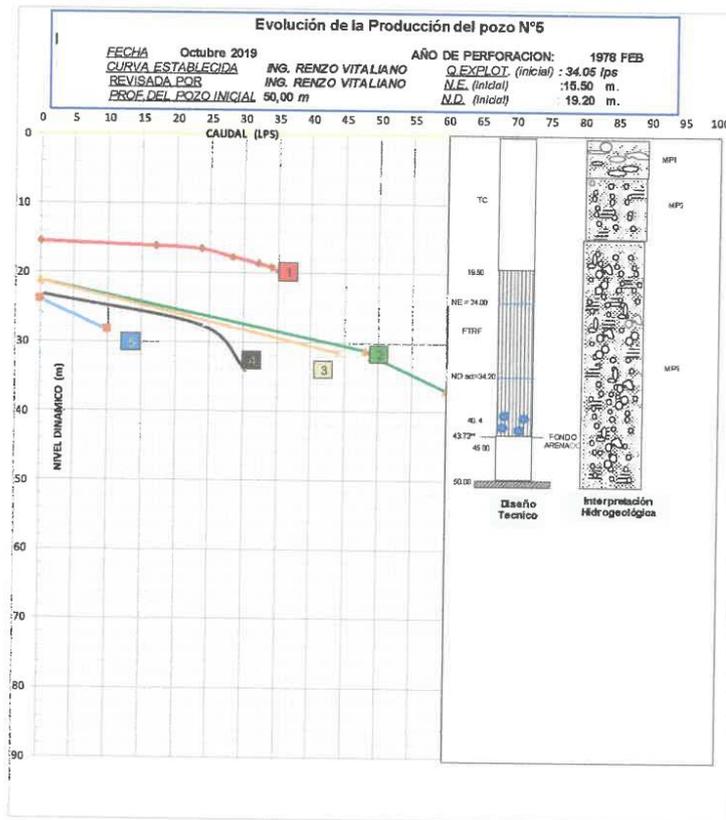
Profundidad antes de Rehabilitación: 43.23 m.

\* No se pudo medir

~Profundidad después de Rehabilitación: 43.73 m.

De la gráfica de evolución de la producción se puede apreciar la fuerte disminución del caudal al paso de los años y también del caudal específico, esto debido a la fuerte incrustación y al deterioro de la estructura de captación la cual imposibilita una rehabilitación a fin de recuperar la producción inicial.

Gráfico N° 2: Evolución de la producción



MP1 = Material Permeable ( conglomerado aluvial )

MP2 = Material Permeable ( cantos rodados, gravas y arcillas mezcladas)

MP3 = Material Permeable depósitos cuaternarios formado por arenas, gravas y arcilla entre mezcladas, acuífero

TC = Tubería ciega de hierro negro , diámetro 15 pulgadas.

FTRF = Filtro de Tubería hierro negro ranurada manual con oxicorte, diámetro 15 pulgadas.





**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

### 3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto:

"MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – C.U.I. 2516694.

#### 3.1 Localización del pozo tubular proyectado

La perforación del pozo de reemplazo, y que corresponde al lugar aledaño del pozo N°5, se encuentra ubicado aledaño al pozo existente Pozo N°5 y se ubica de las coordenadas indicadas en el cuadro N°7.

Cuadro N° 77: Ubicación de pozo de reemplazo.

WGS 84 ZONA 18 S			
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA
PP-05A	258646.00	8727372.00	168.00

#### 3.2 Características del pozo de reemplazo proyectado

El pozo tendrá una profundidad de 60.0 m y con diámetro de 21" (de perforación), entubado en 15" en acero inoxidable C-304 de 4.76 mm de espesor.

El diseño preliminar tentativo se describe a continuación:

Entre 0.00 m y -25.50 m, entre -37.50 m y -42.30 m y entre -54.30 y -60.00 el entubado será ciego y éste será de acero inoxidable 304 de 15" de diámetro y 4.76 mm de espesor.

Entre -25.50 m y -37.50 m y entre -42.30 y -54.30: Tubería de 15" de tramos de filtros tipo puente trapezoidal de acero inoxidable 304 de 4.76 mm de espesor de 1.5 a 2.0 mm de apertura cuyas características técnicas definitivas será definida en base a los resultados de los análisis granulométricos de las muestras a extraerse durante la perforación.

La longitud total de los filtros debe ser de 24.00 m. En la figura 8, se puede apreciar el diseño preliminar del pozo proyectado.

El diseño final se realizará de acuerdo a la litología encontrada en la perforación y con los resultados de la digrafía, análisis granulométricos y químicos de las muestras extraídas.





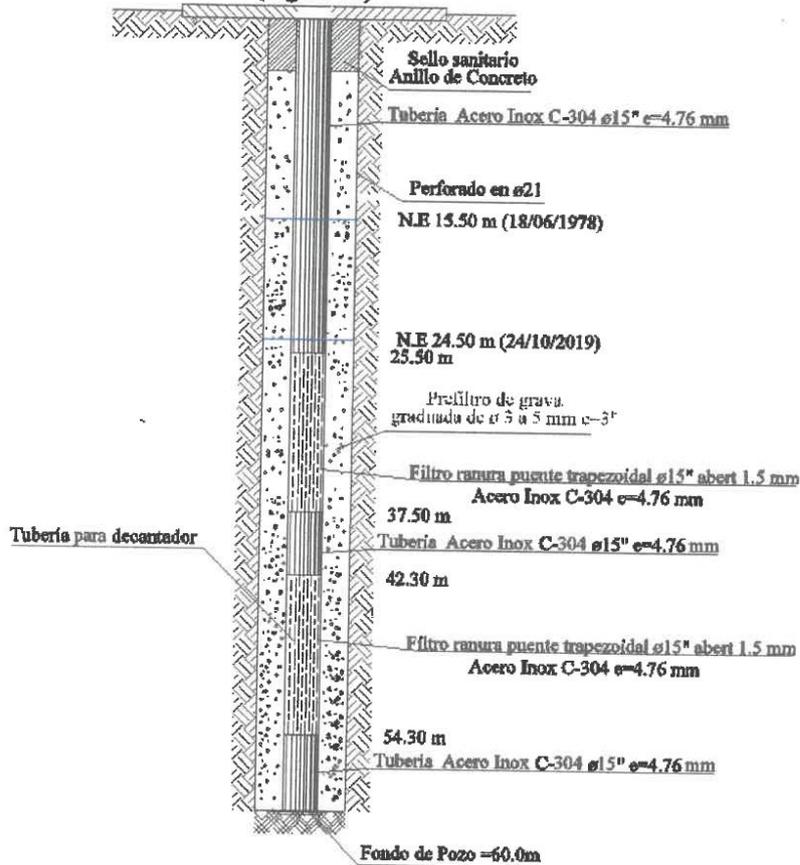
EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.  
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

**POZO TUBULAR PROYECTADO N°05A  
DISEÑO PRELIMINAR  
(Figura 08)**



**4 MODALIDAD DE EJECUCION**

La presente obra se realiza por la modalidad de Contrata.

**5 CUADRO RESUMEN DE METAS**

Los componentes del proyecto son Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado, Educación Sanitaria, Mitigación Ambiental. Las metas físicas logradas con el proyecto: "MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – C.U.I. 2516694 se describen a continuación en un cuadro de resumen.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

ITEM	Actividad	Unid.	Metrado
01	<b>PERFORACION DE POZO TUBULAR 5A</b>		
01.01	<b>OBRAS Y ESTUDIOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	TRANSPORTE, INSTALACION Y RETIRO DE EQUIPO DE PERFORACION	m2	32.56
01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	32.56
01.01.03	TRANSPORTE INSTALACION Y RETIRO DEL EQUIPO DE PERFORACION	glb.	1.00
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb.	1.00
01.01.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES Y BASE PARA INSTALACION DE MAQUINA PERFORADORA	m3	30.00
01.01.06	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb.	1.00
01.02	<b>PERFORACION DE POZO TUBULAR</b>		
01.02.01	PERFORACIÓN DE POZO EN DIAMETRO DN 525 INCLUYE TUBERIA HERRAMIENTA	m	60.00
01.02.02	ANALISIS GRANULOMETRICO DE POZO TUBULAR	u	12.00
01.02.03	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO	u	1.00
01.02.04	REGISTRO DE DIAGRAFIA DE POZO	u	1.00
01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CIEGA ACERO INOX. 4.76x 15" x 2440 mm C/ANILL EMPALME	m	36.00
01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO INOXIDABLE PUENTE TRAPEZOIDAL DE 4.76 x 15" x 2440 mm C/ANILL EMPALME	m	24.00
01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALV p./ columna de grava)	m	35.00
01.02.08	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRAVA SELECTA P./ POZO	m3	13.00
01.02.09	DESARROLLO DE POZO POR PISTONEO Y/O AIRE COMPRIMIDO	h	72.00
01.02.10	SELLADO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR	u	10.00
01.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC de 3/4 PARA MEDICION DE NIVELES DE AGUA	m	15.00
01.02.12	PRUEBA DE BOMBEO DE POZO (AFORO)	h	72.00
01.02.13	ANALISIS FISICO - QUIMICO Y BACTERIOLOGICO	u	1.00
01.02.14	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	u	1.00
01.02.15	SELLO METALICO EN LA BOCA DEL POZO TUBULAR	u	1.00
01.02.16	LIMPIEZA NIVELACION Y ELIMINACION DE MATERIAL	glb	1.00
01.02.17	ELABORACION DE INFORME FINAL	glb	1.00





## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



### E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A. GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

#### 6 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto se ha formulado con precios unitarios al mes de abril del 2021, hallándose un Costo Directo además de los Gastos Generales que corresponden el 10 % del Costo Directo Y EL 10% para Utilidades.

El Costo Directo ha sido calculado con precios de los insumos incluyendo el Impuesto General a las Ventas.

El presupuesto General del Proyecto se encuentra desglosado de la siguiente manera:

COSTO DEL PROYECTO		
01.01	OBRAS Y ESTUDIOS PRELIMINARES	28,021.58
01.02	PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR	205,310.91
		=====
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>233,332.49</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10%</b>	<b>23,333.25</b>
	<b>UTILIDADES 10%</b>	<b>23,333.25</b>
		=====
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>279,998.99</b>
	<b>I.G.V. 18%</b>	<b>50,399.82</b>
		=====
	<b>PARCIAL</b>	<b>330,398.81</b>
	<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>33,039.88</b>
		=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>363,438.69</b>



#### 7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La presente obra se realiza por la modalidad de Contrata.

#### 8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se realizará mediante el sistema a suma alzada.

#### 9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Según el análisis en la programación de ejecución de la obra propuesta se ha considerado los tiempos mínimos constructivos siendo el plazo de ejecución resultante de 60 días Calendarios

#### e) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESCRIPCIÓN	CUI
EJECUCION DE "MEJORAMIENTO MEDIANTE PERFORACION DE POZO TUBULAR DE REEMPLAZO DEL POZO N°5 EN CALLE SAN MARTIN, PRIMERA CUADRA, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"	2516694



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

✓ **VALOR REFERENCIAL:**

El presupuesto para la ejecución de la obra, con precios referidos al mes de abril del 2021, asciende a S/ 330,398.81

Incluye el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	233,332.49
GASTOS GENERALES 10%	23,333.25
UTILIDADES 10%	23,333.25
	=====
SUB TOTAL	279,998.99
I.G.V. 18%	50,399.82
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>330,398.81</b>

✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución de la obra es de 60 DÍAS CALENDARIOS.

✓ **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de contratación a suma alzada.

**UBICACIÓN, GEORREFERENCIACION Y VIAS DE ACCESO**

➤ **Ubicación Geográfica:**

El pozo tubular a reemplazar, se encuentra ubicada frente a la Av. San Martín, en el distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima. Geográficamente, el Distrito de Santa María está ubicado en la zona Norte del Perú. Su territorio es principalmente árido, con acceso al mar y pocas elevaciones que no superan los 63 m.s.n.m., por lo que se puede decir que es un distrito costero, localizándose a una distancia de 150 km aprox. al Norte de la ciudad de Lima.

Distrito: Santa María.  
Provincia: Huaura.  
Región: Lima.  
Altitud media: 168.00 msnm.

➤ **Área de influencia**

Desde el pozo N° 05 a reemplazar en el distrito de Santa María, provincia Huaura, departamento lima; abastecerá de agua a la zona 2 (C, D, E, F), sectores S1, S2, y S3, cuyo reservorio de almacenamiento es el reservorio Vispán.





## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



### E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A. GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

#### ➤ Vías de Acceso

El Distrito de Santa María está completamente comunicado con las redes viales de toda la Provincia, y con el resto del país a través de la Carretera Panamericana Norte. Particularmente, el área de la inversión se interconecta con la Av. Santa María.

CUADRO DE VIAS DE ACCESO

RUTA	VÍA	TIEMPO (Min)	DISTANCIA(K)
Lima — Santa María	Carretera Asfaltada	3.0 Horas	147.00 Km
Ingreso a la Ciudad de Huacho (Ovalo de huacho, Km 148 Panamericana Norte)	Avenida Asfaltada	08 min	0.8 Km

Fuente: Trabajo de Campo - Elaboración Propia

#### g) ENTREGA PARCIAL DE TERRENO

ENTREGA PARCIAL
NO SE HA PREVISTO LA ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO. LA ENTREGA DE TERRENO SERA TOTAL

#### h) ADELANTOS

##### I. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo según lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ENTREGAS DEL ADELANTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTIA
1	HASTA 10%	CARTA DE FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.





**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

**ii. ADELANTO PARA MATERIAL E INSUMOS**

PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTIA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS ADELANTOS	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA SOLICITE LA ENTREGA DEL ADELANTO
HASTA 20%	CARTA FIANZA	7 DIAS CALENDARIOS	No menor de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

**i) VALORIZACIONES**

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORIZACIÓN
MENSUAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento

**j) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicados y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deberá incluir las siguientes:





EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.  
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PLAN PROFESIONAL CLAVE</b> El contratista deberá dotar de la implementación y /o identificación del personal clave durante el desarrollo de la obra	(0.15 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra y/o constatación por parte del área usuaria o representante de la entidad
2	<b>ASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRAS</b> El residente deberá tener permanencia de 100%, ante la ausencia comprobada a través de acta de visita o informe de visita a la obra por profesional de área usuaria, de aplicar una penalidad por día de ausencia.	(0.25 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra y/o constatación por parte del área usuaria o representante de la entidad
3	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiendo anotar las ocurrencias se le aplicará una penalidad por cada día de dicho impedimento	5/1000, del valor del contrato	Según informe del Supervisor de Obra
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
5	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de Obra
6	<b>Por Cambio del Personal Profesional</b> El personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se solicitará su cambio	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% de monto del contrato de Obra correspondiente, por cada profesional involucrado.	Según informe del Supervisor de Obra
7	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de Obra
8	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por Ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
9	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

10	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pago indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra
11	No cumple con el uso de materiales u equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobare que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12	Por falta de permanencia del residente en la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
14	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente ( su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento de desplazamiento de personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
15	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de obra designado por la Entidad.
17	Cuando e contratista no cumpla con dotar a su personal de os elementos e instalaciones referid a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1UIT Porcada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de obra designado por la Entidad.





**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

**k) DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL
TIPO RECEPCIÓN DE LA OBRA: <b>TOTAL</b>

**l) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
SIETE (7) AÑOS	RECEPCIÓN TOTAL

**m) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS

**n) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

SUBCONTRATACIÓN
NO PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

**ABSOLUCION**

Para mayor pluralidad se acoge; ampliando el profesional ingeniero Civil e ingeniero Sanitario, para residente de obra.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694



**E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**  
**GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS**

**o) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 70%.

**p) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	PERFORADORA ROTARIA DE CIRCULACION INVERSA; Elevación de lodo o agua por aire; elevación de lodo o agua usando bomba de succión.	01
2	Equipo de bombeo para prueba de pozos	01

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	CARGO-ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
1	Residente de Obra	INGENIERO GEOLOGO	Título

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo-rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	24 meses	DESDE LA COLEGIATURA	Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos términos	Obras similares al objeto de convocatoria

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PERFORADORA ROTARIA DE CIRCULACION INVERSA: elevación de lodo o agua por aire; elevación de lodo o agua usando bomba de succión.</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Bomba neumática p/ desinfección de pozo</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camion Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Motosoldadora de 250 A</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mezcladora de concreto tambor 18 Hp 11 p3</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipo de corte y soldeo (OXI-ACET)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	1	PERFORADORA ROTARIA DE CIRCULACION INVERSA: elevación de lodo o agua por aire; elevación de lodo o agua usando bomba de succión.	Und.	01	2	Bomba neumática p/ desinfección de pozo	Und.	01	3	Camion Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	Und.	01	4	Motosoldadora de 250 A	Und.	01	5	Mezcladora de concreto tambor 18 Hp 11 p3	Und.	01	6	Equipo de corte y soldeo (OXI-ACET)	Und.	01		
Item	Descripción	Unidad	Cantidad																												
1	PERFORADORA ROTARIA DE CIRCULACION INVERSA: elevación de lodo o agua por aire; elevación de lodo o agua usando bomba de succión.	Und.	01																												
2	Bomba neumática p/ desinfección de pozo	Und.	01																												
3	Camion Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	Und.	01																												
4	Motosoldadora de 250 A	Und.	01																												
5	Mezcladora de concreto tambor 18 Hp 11 p3	Und.	01																												
6	Equipo de corte y soldeo (OXI-ACET)	Und.	01																												
	Acreditación:																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	Requisitos:																														
	<p><b>1. RESIDENTE DE OBRA</b> Ingeniero Geólogo y/o ingeniero Civil y/o ingeniero Sanitario titulado y colegiado</p>																														
	Acreditación:																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	Requisitos:																														
	<p><b>1. RESIDENTE DE OBRA</b> Experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.</p>																														
	Acreditación:																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																														
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																														
	Requisitos:																														



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- Se considerará obra similar a Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación, Ampliación y/o, excavaciones y/o perforaciones de pozos tubulares.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>16</sup> puntos</b></p>

### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>16</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>19</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR<sup>22</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<sup>22</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA "Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

---

## ANEXOS



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.** – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## **ANEXO N° 2**

### **DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”<sup>28</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”<sup>29</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>30</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>31</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>**

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



## EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.** – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### **ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.** – Primera Convocatoria.  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## **ANEXO N° 9**

### **DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martin, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.****Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**

EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.**

**Adjudicación Simplificada N° 007-2021-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.**  
EJECUCION DE LA OBRA “Mejoramiento mediante perforación de pozo tubular de reemplazo del pozo N° 5 en calle San Martín, primera cuadra, Distrito de Santa María- Provincia de Huaura – Departamento de Lima – CUI 2516694

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*